

Notificación de Prácticas Privadas de la Ciudad de Miami

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE LA FORMA EN QUE SE PUEDE UTILIZAR Y REVELAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. SÍRVASE LEERLO CUIDADOSAMENTE.

Objetivo de esta Notificación: El Departamento de Bomberos de la Ciudad de Miami (en adelante denominado el “Departamento de Bomberos”) por ley debe mantener el carácter privado de cierta información médica confidencial, conocida como Información Médica Protegida, o PHI por sus siglas en inglés, y debe proporcionarle a Ud. una notificación sobre nuestras obligaciones legales y prácticas privadas con respecto a su PHI. Esta Notificación describe sus derechos legales, lo asesora sobre nuestras prácticas privadas y lo pone en conocimiento de la forma en que al Departamento de Bomberos se le permite utilizar y revelar su PHI.

El Departamento de Bomberos también tiene que acatar los términos establecidos en la versión actualmente vigente de esta Notificación. En la mayoría de las situaciones podemos utilizar la información sin su autorización, como se detalla en esta Notificación, pero hay algunas situaciones en las que podemos utilizarla sólo después de obtener su autorización escrita, si la ley lo exige.

Usos y Revelaciones de PHI Permitidos: El Departamento de Bomberos puede utilizar el PHI a los fines de tratamiento, pago y operaciones de cuidado de la salud, en la mayoría de los casos sin su autorización escrita. Ejemplos del uso que realizamos de su PHI:

A los fines de tratamiento: Esto incluye cosas tales como información verbal y escrita sobre Ud. que obtenemos y utilizamos en tareas relacionadas con su estado de salud y el tratamiento brindado por nosotros u otro personal médico (incluso médicos y enfermeros que nos proporcionan las órdenes para que nosotros podamos brindarle tratamiento a Ud.). También incluye información que nosotros les proporcionamos a otros proveedores de cuidado de la salud a quienes les transferimos el cuidado y tratamiento de Ud., lo que incluye transferencia de PHI por medio de radio o teléfono al hospital, director médico o centro de despacho, así como también la entrega al hospital de una copia del registro escrito que se redacta durante el curso del tratamiento y transporte que le brindamos. Además, esto incluye información que se da a familiares, otros parientes o amigos personales cercanos y otras personas involucradas en su caso, si Ud. nos da su autorización verbal para realizarlo, o si le damos la oportunidad de negarse a tal revelación y Ud. no lo objeta. También podemos revelar información médica a su familia, parientes o amigos si inferimos de las circunstancias que Ud. no lo objetaría. Por ejemplo, podemos suponer que Ud. está de acuerdo con que revelemos su información médica personal a su cónyuge cuando su cónyuge ha llamado a la patrulla de rescate. En situaciones en que Ud. se encuentra imposibilitado de objetarlo (porque Ud. no se encuentra presente, por incapacidad o por emergencia médica), podemos determinar, a nuestro juicio profesional, si la revelación a un familiar, pariente o amigo suyo es para su beneficio. En tal situación, sólo revelaremos información médica relevante a la persona involucrada en su cuidado. Por ejemplo, podemos informar a la persona que lo acompañó a Ud. en el camión de rescate que Ud. tiene ciertos síntomas y podemos darle a tal persona un informe actualizado de sus signos vitales y el tratamiento que nuestro equipo le está brindando.

A los fines del pago: Esto incluye cualquier actividad que debemos realizar con el objeto de obtener el reembolso de los servicios que le hemos provisto, incluso acciones tales como la organización de su PHI y la entrega de las facturas a proveedores de servicios de salud y/o compañías aseguradoras (ya sea directamente o a través de una compañía facturadora tercera), el

manejo de reclamaciones por servicios prestados ya facturados, determinación y revisión de necesidades médicas, revisión de uso y cobro de cuentas pendientes.

- A otro proveedor o entidad de servicios de salud para las actividades de pago de tales proveedores o entidades que reciben la información (como por ejemplo, su hospital o compañía aseguradora)

A los fines de las operaciones de cuidado de la salud: Esto incluye actividades tendientes a una mejor calidad, licencias y programas de entrenamiento para asegurar que nuestro personal cumple con las normas federales, estatales y locales de cuidado y que sigue las políticas y procedimientos establecidos a través de la obtención de servicios legales y financieros, la conducción de planificación empresarial, el procesamiento de quejas y reclamos y la confección de informes que no identifican individualmente a la persona con el fin de recopilar datos.

- A otro proveedor de servicios de salud (tal como el hospital adonde Ud. es trasladado) para las actividades operativas del cuidado de la salud de la entidad que recibe la información, siempre y cuando dicha entidad tenga o haya tenido cierta relación con Ud. y que la PHI tenga conexión con esa relación.
- Para la colaboración con la detección de fraude y abuso en el cuidado de la salud o para actividades relacionadas con el cumplimiento de la ley.
- A las autoridades de salud pública en ciertas situaciones (por ejemplo, para informar un nacimiento, muerte o enfermedad como lo exige la ley, como parte de una investigación de salud pública, para informar abuso, negligencia o violencia en el hogar de niños o adultos, para informar situaciones adversas tales como defectos de productos, o para notificar a una persona sobre la exposición a posibles enfermedades contagiosas, según lo exige la ley;
- Para actividades de supervisión de la salud, incluso auditorías o investigaciones gubernamentales, inspecciones, procedimientos disciplinarios u otras actividades administrativas o judiciales llevadas a cabo por el gobierno (o quienes éste contrate) por ley para controlar el sistema de salud.
- Para procedimientos judiciales o administrativos, solicitado por orden administrativa o de un tribunal, o, en algunos casos, en respuesta a una citación u otros procesos legales.
- Para actividades de cumplimiento de la ley en ciertas situaciones, como cuando hay una orden para la solicitud, o cuando la información es necesaria para localizar a un sospechoso o evitar un delito.
- A los fines militares, de defensa y seguridad nacional u otras funciones gubernamentales especiales.
- Para prevenir una amenaza grave a la salud y seguridad de una persona o del público en general.
- A los fines de la compensación del trabajador por accidentes en el trabajo y en cumplimiento de las leyes de compensación laboral.
- A forenses, examinadores médicos y directores de funerarias para la identificación de un occiso, la determinación de causas de muerte, o para el desempeño de sus deberes según lo autoriza la ley.
- Si Ud. es un donante de órganos, podemos revelar información sobre su salud a organizaciones que manejan la procuración de órganos, el trasplante de órganos, ojos o tejidos o a bancos de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos.
- Para proyectos de investigación, pero esto queda sujeto a una estricta supervisión y aprobación. Dicha información será revelada sólo cuando su vida privada corra un riesgo mínimo y todas las salvaguardas correspondientes se hayan tomado de acuerdo con la ley.

- Podemos usar o revelar información médica sobre Ud. de una manera que no lo identifique personalmente o que revele su identidad.

Uso y revelación de PHI que exige autorización

Cualquier otro uso o revelación de PHI además de los mencionados anteriormente será realizado sólo por medio de su autorización escrita (la autorización debe especificar la información que el Departamento de Bomberos quiere utilizar o revelar, así como también cuándo y cómo lo hará). ***Usted puede modificar su autorización en cualquier momento, por escrito, excepto en la medida en que ya hayamos utilizado o revelado tal información médica confiando en tal autorización.***

Derechos del paciente: Como paciente, Ud. tiene varios derechos con respecto a la protección de su PHI, entre ellos:

El derecho de obtener una copia de su PHI o revisarlo. Esto significa que Ud. puede visitar la oficina del Departamento de Bomberos ubicada en 444 S.W. 2nd Avenue (10° piso), inspeccionar y hacer una copia de la mayor parte de la información médica que nosotros guardamos. El Departamento de Bomberos le dará acceso a esta información dentro de los 30 días de haberlo solicitado. El Departamento de Bomberos también puede cobrarle el costo de las copias de cualquier información médica a la que Ud. tiene el derecho de acceso.

El derecho de modificar su PHI. Ud. tiene el derecho de solicitar la modificación de su información médica escrita que el Departamento de Bomberos pueda poseer. Si el Departamento de Bomberos acepta modificar su información, esto será realizado dentro de los 60 días de solicitado y Ud. será notificado luego de que se haya realizado. Al Departamento de Bomberos se le permite por ley rechazar su solicitud de modificación de la información médica que posee sobre Ud. sólo en algunas circunstancias, por ejemplo, cuando se considera que la información que se solicita sea modificada es correcta. Si Ud. desea que se modifique la información médica que el Departamento de Bomberos posee sobre Ud., debe comunicarse con el funcionario de asuntos privados que se indica al final de esta Notificación.

El derecho de solicitar un informe detallado del uso o revelación de su PHI que realizamos. Ud. puede solicitar un informe detallado del Departamento de Bomberos sobre las revelaciones que éste ha hecho de su información médica durante los seis años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud. Para ello sírvase comunicarse con el funcionario de asuntos privados que se indica al final de esta Notificación.

El Departamento de Bomberos **no tiene la obligación** de darle un informe detallado de los datos que hemos utilizado o revelado a los fines de:

- Tratamiento
- Pago
- Operaciones de cuidado de la salud
- Cuando compartimos su información con nuestros asociados comerciales, como nuestra empresa facturadora o las instituciones médicas desde donde o a las cuales lo hemos trasladado a Ud.
- El uso de información protegida para el que Ud. nos dio su autorización escrita.

El derecho de solicitar que restrinjamos el uso y la revelación de su PHI. Ud. tiene el derecho de solicitar que el Departamento de Bomberos restrinja el uso y la revelación de su información médica a los fines de tratamiento, pago u operaciones de cuidado de la salud, o que restrinja la

información que se proporciona a familiares, amigos y otras personas involucradas en el cuidado de su salud. Pero si Ud. solicita una restricción, y la información que Ud. indica que se restrinja se necesita para brindarle tratamiento médico, entonces utilizaremos o revelaremos su PHI a un proveedor de cuidado de la salud para proporcionarle tratamiento de emergencia. El Departamento de Bomberos ***no tiene la obligación*** de aceptar las restricciones que Ud. solicite, pero una vez aceptadas tales restricciones, es obligatorio acatarlas.

Internet y el Derecho de Obtener Copia en Papel de la Notificación cuando se Solicite. Si el Departamento de Bomberos posee una página en internet, colocaremos una copia de esta Notificación en un lugar destacado de dicha página. Si se solicita, el Departamento de Bomberos puede enviarle una copia de la Notificación. Para solicitarla, comuníquese con el funcionario de asuntos privados que se indica al final de esta notificación.

Modificación de esta Notificación: El Departamento de Bomberos se reserva el derecho de cambiar los términos de esta Notificación en cualquier momento, y los cambios entrarán en vigencia inmediatamente y afectarán toda la información médica que poseemos. Cualquier cambio sustancial a esta Notificación se divulgará de manera destacada en nuestra institución y en la página de internet, de haberla. Para obtener una copia de la versión actualizada de esta Notificación, sírvase comunicarse con el funcionario de asuntos privados que se indica al final.

Derechos Legales y Quejas de los Pacientes: Ud. tiene el derecho de presentar una queja ante el funcionario de asuntos privados del Departamento de Bomberos que se indica al final de esta notificación o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos [HHS por sus siglas en inglés] si Ud. considera que su derecho a la vida privada ha sido violado. No se tomarán represalias por presentar una queja ante el Departamento de Bomberos o el gobierno federal.

Comercialización/Recaudación de Fondos

El Departamento de Bomberos no utilizará la información médica protegida con fines comerciales o de recaudación de fondos.

Investigación:

Si el Departamento de Bomberos participara en algún proyecto de investigación en el que se utilice información médica protegida que identifica a pacientes individuales, el Departamento de Bomberos deberá obtener la autorización del paciente para revelar su PHI.

Si tiene alguna pregunta, desea presentar una queja o ejercer los derechos mencionados en esta Notificación, comuníquese con

Funcionario de Asuntos Privados
Departamento de Bomberos de la Ciudad de Miami
444 SW 2nd Avenue
Miami, Fl. 33130
(305) 416-1653

Fecha de Vigencia de esta Notificación: 14 de abril de 2003